JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA

Bogotá, D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
Radicación:	**11001-33-35-013-2016-00122**
Demandante:	**GLORIA MERCEDES CORDOBA CASTRO**
Demandado:	**UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGGP**
Asunto:	**AUTO ORDENA ENTREGA DE TÍTULO JUDICIAL Y PONE EN CONOCIMIENTO REQUERIMIENTO ENTIDAD**

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el Despacho procede a adoptar las decisiones que en derecho correspondan dentro del proceso de la referencia.

Con memorial enviado el 8 de abril de 2021 vía correo electrónico, el apoderado de la parte ejecutante solicita la entrega del título judicial Nº 400100007896873 por valor de $829.637,94 consignado a favor de su poderdante por la entidad demandada UGPP

Revisado los extractos de la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario correspondiente a este Juzgado, se halló que en efecto el título judicial por valor de **OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS** ($829.637,94), fue constituido en favor de la ejecutante **GLORIA MERCEDES CORDOBA CASTRO identificado con cedula de ciudadanía 41.445.388 dentro del presente proceso.**

Por consiguiente, se dispone:

Entregar a través de transferencia electrónica, el citado título judicial a la beneficiaria **GLORIA MERCEDES CORDOBA CASTRO**, en su calidad de ejecutante dentro del proceso de la referencia, el cual corresponde al Nº400100007896873 por valor de $829.637,94 consignado en la cuenta de depósito judicial Nº110012045013 de este juzgado.

Por secretaria realícese todas las gestiones necesarias en el Portal Transaccional del BANCO AGRARIO para efectivizar la entrega del mismo.

De otra parte, teniendo en cuenta el requerimiento efectuado por este Juzgado a la entidad ejecutada UGPP con providencia del 26 de marzo de 2021, y la respuesta dada al mismo en oficio de 8 de abril del presente año, se ordena poner en conocimiento de la parte ejecutante dicha comunicación visible a folio 28 del expediente mixto virtual, para los fines a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA

JUEZA

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. **048** de fecha **13-09-2020** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2016-00122

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
013
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ffef65662d25c376b07beb43444b91273d3059d4bf89ea7e510cdff8ac7ad030
Documento generado en 10/09/2021 08:52:10 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica